

### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

# "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# ORDENANZA MUNICIPAL N°

4729

/2024

## VISTO:

La importancia de transmitir nuestro acervo histórico, cultural y social. Además de todo aquello que hace a nuestra riqueza autóctona, nuestro patrimonio urbano entre los propios habitantes y los bienaventurados visitantes.

La Ordenanza Municipal N° 3532/2016.

Las facultades conferidas por el artículo 96.

### **CONSIDERANDO:**

Que la valorización de este contenido, cobrará el verdadero significado a partir de un método o sistema que permita el conocimiento de hechos, lugares, edificios, que son parte de nuestra ciudad y que son merecedores de un lugar en la faz histórica, social y productiva.

Que por rutina o costumbre, tal vez hace que se conozca un determinado edificio, lugar o pieza, pero que se desconozca su formación, su contenido, sus sistemas de elaboración.

Que nuestra región es rica en expresiones del pasado, del presente y del futuro, que puede ser brindado a eventuales visitantes y/o posibles turistas.

Que la organización de un programa que contemple circuitos turísticos históricos, culturales, gon guías explicativas, permitirán conocer nuestra propia idiosincrasia.

Que es este material la herramienta válida que permitirá establecer los puntos y/o lugares gentro de los circuitos turísticos.

Que es nuestra responsabilidad política, resguardar y valorar la actitud laboriosa de cada habitante, que ha hecho y hace de Río Grande una ciudad mejor.

Que el turismo en nuestra ciudad es una actividad emergente y que es responsabilidad del estado municipal generar toda herramienta que contribuya al desarrollo de la población.

### **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA:**

Artículo 1º.- ESTABLER con carácter permanente, los CIRCUITOS TURÍSTICOS HISTÓRICOS-CULTURALES del Municipio de Río Grande.

**Artículo 2°.-** Serán libres y gratuitas las actividades programadas dentro de los Circuitos Turísticos Históricos y comprenderán lugares y/o edificios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 3532/2016, dentro del municipio de Río Grande.

**Artículo 3°.-** Los Circuitos Turísticos contemplarán un programa diseñado y contendrán puntos de nuestro acervo histórico – cultural; nuestra riqueza autóctona y patrimonio urbano.

**Artículo 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área que establezca; publicará los Circuitos Turísticos con una breve reseña, debiendo dicha información estar disponible en español, ingles y portugués.

**Artículo 5°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá capacitar a los operadores turísticos que correspondan para la difusión del programa.

**Artículo 6.-** Se invitará a las escuelas y establecimientos educacionales a hacer uso de este programa, para la difusión de nuestra historia.

- I-las Malvinas Coordina y Condwich dol Sur son y serán Arnentinas



### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

### "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

**Artículo 7**°.- El Ejecutivo Municipal, designará la Autoridad de Aplicación y reglamentará la presente Ordenanza.

**Artículo 8°.- IMPUTAR** los gastos que demande la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 9°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024. Mv/FR

> DAYALZER GADAY SCHON SECRETARIOZEGISLATIVO CONCEJODELIBERANTE

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

"2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994":

4729



## Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales Dirección de Asuntos Legislativos

CONCENO DELIBERANTE
Dirección Legislativa

ENTRO 24/26/29 14:35

Nº: 452

FERNADIO A. RIVERO DIRECTOR LEOSSLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF

NOTA N° 99/24.-LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 24 de junio del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande Señora Presidente Dra. Zamora Guadalupe S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4728 Asunto N° 296/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4729 Asunto Nº 330/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4730 Asunto Nº 335/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4731 Asunto Nº 336/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4732 Asunto Nº 339/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4733 Asunto Nº 341/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4734 Asunto Nº 342/2024.
   Ordenanza Municipal Nº 4735 Asunto Nº 350/2024.
- Ordenanza Municipal N° 4736 Dictamen N° 08/2024 Asunto N° 273/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4737 Dictamen Nº 11/2024 Asunto Nº 263/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

| José A. Ojeda Subsecretario de Asuntos Legislativos y Múnicipales Secretaria de Gobierno